

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	23 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 696

Habiendo desaparecido del cortijo denominado Torre Juan Gil, término de esta capital, que lleva en arrendamiento el vecino de Fernán Núñez don Miguel Baena Martínez, el ganado de cerda que á continuación se reseña, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del referido ganado, que entregarán con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciere constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 12 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Señas de los cerdos

Entre machos y hembras trece, cinco grandes, de tres años y ocho de un año, todos negros.

Entre los pequeños hay una hembra, rabona y un lechón sin castrar, todos con la oreja derecha despuntada y una mosca en ella y la izquierda rasgada, excepto la rabona.

Circular núm. 697

Encontrándose depositado en poder del vecino de esta capital don Andrés Posadas León un rucho claro rucio, de 15 meses de edad, de muy poca alzada, lucero y muy mal estado de carnes, aparecido en el término de Santaella sobre el 15 de Septiembre último, he tenido á bien hacerlo público por este

periódico oficial, para que el que se crea con derecho á él pueda reclamarlo en debida forma de mi autoridad, previa la justificación correspondiente; en la inteligencia de que trascurrido el plazo de 30 días sin que haya ninguna reclamación, se procederá á su venta y destino el producto líquido, si resulta, á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 12 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 713

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Para llevar á efecto lo prevenido en el art. 84 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, para la administración y cobranza de la contribución industrial, el día 2 de Abril próximo dará principio la reunión de gremios, cuya operación ha de servir de base para la formación de la matrícula que ha de regir en el año económico próximo de 1894 á 95, en el local que ocupa esta Administración, para la elección de Síndicos y Clasificadores; y en cumplimiento á lo ordenado en la disposición 3.ª del artículo 71, y en consonancia con lo que dispone el artículo 83 del expresado Reglamento, el nombramiento de Síndicos, clasificación y reparto para los gremios que no lleguen á constar de diez industriales, tendrá lugar en los días y horas que se expresan á continuación.

DIA 2 DE ABRIL

TARIFA PRIMERA

Clase 4.ª

Número 12.—Vendedores al por menor de terciopelos, pañuelos de Manila, y tejidos de seda. A las diez de la mañana.

Clase 3.ª

Número 11.—Tiendas de géneros ultramarinos ó comestibles, en donde se venden al por menor toda clase de estos,

vinos, aguardientes y licores de todas clases, almidón y los demás artículos propios de estos establecimientos que no se hallen comprendidos en clase superior.—A las diez y cuarto de la mañana.

Clase 9.ª

Número 2.—Establecimientos en que se vende calzado hecho y además se hace á la medida.—A las diez y media de la mañana.

Número 9.—Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos y aguardientes del país.—A las once de la mañana.

Clase 10.ª

Número 8.—Vendedores al por menor en cajones situados en mercados públicos, de tocino, jamón, salchichones y otros embutidos del país.—A las once y media de la mañana.

Clase 11.ª

Número 5.—Paradores y mesones.—A las doce menos cuarto de la mañana.

Número 6.—Tiendas de abacería, en las que se vende lo siguiente: garbanzos, arroz, judías y otras legumbres, aceite, jabón y vinagre; pastas para sopa, almidón, queso, sal y bujías, conservas y embutidos del país, tocino, manteca, pimienta molida, chocolate, azúcar, bacalao, especias, té y café.—A las doce de la mañana.

Número 9.—Tiendas en que se venden al por menor leñas y carbones de todas clases.—A las doce y media de la mañana.

DIA 3

TARIFA PRIMERA

Clase 12.ª

Número 1.—Bodegones y figones.—A las diez de la mañana.

Número 4.—Casas de pupilos ó de huéspedes.—A las diez y media de la mañana.

Número 5.—Espendedores de carnes frescas ó tablajeros.—A las once menos cuarto de la mañana.

Número 9.—Tiendas para la venta al por menor de aceite, vinagre y jabón.—A las once.

Número 12.—Tiendas en que se

venden cacharros ó vasijas de loza ordinaria, barro cocido y vidrios huecos de infima clase.—A las once y cuarto.

Número 14.—Tiendas de esteras de todas clases.—A las once y media.

Número 24.—Tiendas de muebles de madera ó de pino, en blanco ó pintado.—A las doce.

Número 39.—Horchaterías ó chufas.—A las doce y media.

DIA 4

TARIFA CUARTA

Profesiones del orden civil

Número 5.—Cirujanos, matronas ó comadrones que no sean médicos.—A las diez de la mañana.

Número 7.—Farmacéuticos.—A las diez y media.

Número 9.—Médicos Cirujanos.—A las once.

Número 10.—Médicos puros.—A las once y media.

Número 14.—Veterinarios, tengén ó no establecimiento para herrar.—A las doce menos cuarto.

Número 15.—Agrimensores.—A las doce.

DIA 5

Del orden judicial

Número 1.—Abogados.—A las diez de la mañana.

Número 4.—Escribanos de actuaciones en los Juzgados.—A las diez y media.

Número 6.—Procuradores.—A las once.

Artes y oficios

Clase 3.ª

Número 6.—Confiteros y pasteleros con horno para la elaboración de almíbares, dulces, etc., etc.—A las once y media.

Número 8.—Sastres que se dedican á la confección de toda clase de prendas de vestir, con tejidos del país, surtiendo los géneros; pero sin venta de éstos.—A las doce.

Clase 7.ª

Número 47.—Barberos que únicamente afeitan y cortan el pelo, y están establecidos en portal ó tienda.—A las doce y media.

Número 55.—Carpinteros en taller abierto.—A la una.

DIA 6

Número 73.—Esmaltadores ó engastadores de piedras falsas y metales ordinarios.—A las diez de la mañana.

Número 81.—Herreros y cerrajeros.—A las diez y media.

Número 82.—Hojalateros y vidrieros.—A las once.

Número 90.—Modistas que cortan patrones y preparan ó confeccionan solo trajes con géneros llevados por los parroquianos. A las once y media.

Número 97.—Sastres que se limitan á la confección de ropas, con géneros que llevan los parroquianos.—A las doce.

Número 103.—Zapateros.—A las doce y media.

Si en el día y hora señalada para la reunión de cada uno de los gremios, no concurriera á esta Administración individuo alguno de los mismos, ó si reunidos se negaran á deliberar ó votar con arreglo al artículo 85 del Reglamento, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho de nombrar Síndicos y Clasificadores, y la Administración los nombrará de oficio.

Córdoba 7 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, P. O., Federico Salcedo.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 702

Lista definitiva de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, la cual se forma para los efectos del capítulo 4.º de dicha Ley.

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel García Durán

Antonio González Urbano

José de Vera Barranco

José Cañero Estepa

A. José Meléndez Daza

Miguel Ballesteros Pérez

Bartolomé Velasco Sorroche

Francisco Baquero González

José Santisteban Medina

Francisco Fernández Martínez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen por contribución territorial é industrial.

Pts. Cts.

D. José Herrera Ariza 1329 52

Antonio Santa Cruz Fes- 1282 38

tari 683 68

Manuel Santisteban Pe- 446 36

ralta 258 57

Juan Carrasco Balleste- 227 48

ros 212 22

Francisco Vázquez Bar- 193 74

quero 175 06

Antonio García Durán 149 45

Francisco Mesa de la Mata 202 49

José González Caballero 187 09

Rafael Ballesteros Pérez 131 49

Bartolomé Alarcón An- 169 86

dreu

Juan Felipe Vilela López

Federico García Durán

Juan Carrasco Torres

Antonio García y García

Emilio Velasco González 96 41
Manuel Noguero Romero 76 50
Juan Vázquez Meléndez 84 22
José García Moreno 67 87
Manuel Fernández Alonso 109 31
Miguel Pérez Sainz 56
Antonio Barba Fuentes 55 28
Abundio Castaño Gonzá-
lez 55 72
Justo Zamora Sánchez 50 44
Francisco Vázquez Melén-
dez 47 15
Antonio Meléndez Daza 75 04
Francisco Reina Vázquez 43 97
Rafael Zamora Muñoz 64 58
José Agudo Ibañez 47 35
Juan Cárdenas Durán 57 41
Abundio Pérez León 52 89
Vicente Zafra Lázaro 62 87
Gregorio Manuel Gonzá-
lez 40
Antonio José Ruiz Ve-
lasco 98 19
Gerónimo Cavanillas (ma-
yor) 37 67
Juan Escobar Durán 32 99
Fernando Carrascosa Ba-
llesteros 28 98
Rafael Barba Portichuelo 24 40
José Cárdenas Durán 23 97
Rafael Reina González 29 03
Abundio Siles Redondo 22 38
Hornachuelos 1.º de Marzo de 1894.
—El Alcalde, Manuel Durán.—El Se-
cretario, Andrés Durán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 687

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en providencia de este día, dictada en el ramo de responsabilidades civiles de la causa contra Carmen y Concepción Pascual, por hurto, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, por término de ocho días, las ropas y zarcillos que á continuación se describen:

Pts. Cts.
Un par de zarcillos de oro, en su estuche color avellana, que han sido valuados pericialmente en 22 50
Un mantón negro 6
Otro de lana á cuadros 8
Una mantilla nueva 12
Un corte vestido merino algodón 4
Un pañuelo de algodón 1
Un corte saco merino negro 3
Un pañuelo seda negro 4
Un trozo de pana 0 50
Un tapete para mesa estufa 2 50
Una enagua de color, nueva 3 50
Un trozo tapete 1
Un corte refajo bombasí 4
Un retal de tela 1
Dos pares botas de charol 18
Una tira bordada 4 50
Un par zarcillos de oro con perlitás 21
Un refajo merino negro 4
Otro de algodón gris 3
Otro de bayeta encarnada con adornos de pana 6
Una enagua blanca 3

Un mantón de lana negro 9
Un saco merino negro algodón 2
Una mantilla seda negra 12
Un pañuelo de seda negro 4
Un trozo tela de algodón 1
Total de todo. . . . 160 70

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día 28 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número 7, con las condiciones siguientes:

Que los postores habrán de consignar para tomar parte en la subasta el

diez por ciento del importe de la tasación.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquella.

Que media hora después de terminarse la subasta se pagará por el rematante en cuyo favor quede adjudicado el remate, el importe del mismo y en el acto le serán entregadas dichas prendas.

Y que todo lo descrito queda de manifiesto en la Escribanía para que pueda ser examinado por quien desee interesarse en la licitación.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1894.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Estadística

Sanidad

Núm. 695

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Marzo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Soltero	9 horas	Falta de viabilidad
Idem	Hembra	Casada	60 años	Apoplejía
San Pedro	Idem	Idem	56	Fistula vegiro vaginal
Idem	Varón	Soltero	6 meses	Bronquitis capilar
Santa Marina	Idem	Idem	2 horas	Falta de viabilidad
Catedral	Hembra	Soltera	4 meses	Bronquitis
Idem	Varón	Casado	70 años	Disenteria
Idem	Hembra	Viuda	80	Lesión del corazón
Idem	Varón	Soltero	12	Hipertrofia
Idem	Idem	Idem	7	Sarampión
Idem	Hembra	Viuda	69	Diarrrea

DIA 12 DE MARZO

San Andrés	Varón	Casado	55 años	Pulmonía
San Pedro	Idem	Soltero	18 días	Catarro intestinal
Santiago	Hembra	Soltera	3 meses	Bronquitis
Catedral	Idem	Idem	80 años	Lesión del corazón
Idem	Idem	Viuda	76	Disenteria

DIA 13 DE MARZO

Santa Marina	Varón	Casado	73 años	Cistitis crónica
San Juan	Idem	Soltero	7	Angina difterica
Catedral	Idem	Idem	4 meses	Enterocolitis
Idem	Hembra	Casada	54 años	Tuberculosis
Idem	Varón	Soltero	52	Peritonitis
Idem	Hembra	Viuda	79	Lesión del corazón

Córdoba 13 de Marzo de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Sección de anuncios

A los Secretarios

Número 676

Se ha empezado á publicar la «Biblioteca de los Secretarios de Ayuntamientos» en tomos manuales, en la que se insertan además de las leyes y reglamentos, todas las disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 páginas y comprende toda la legislación sobre «Prestaciones personales, Manual de pesas y medidas, leyes del sufragio universal, reglamento sobre cédulas personales, idem sobre zonas fiscales, idem del impuesto sobre alcoholes y patentes.»

Encuadrado en holandesa para su mejor conservación.

Precio 5 pesetas

De venta en todas las librerías y en la Administración de «El Secretariado.»—Madrid, Prado 30.

Imprenta del Diario de Córdoba.

8 MES DE OCTUBRE DE 1893

SESION ORDINARIA DEL DIA 11

Acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1893, presidida por el señor Gobernador civil, D. Eduardo Ortiz y casado.

Dada cuenta del nombramiento de D. Rafael Barroso Lora, para vocal de la Junta, en concepto de padre de familia, y presente dicho señor, acordóse darle posesión de expresado cargo.

Quedó enterada de que, de los arqueros efectuados en la Caja especial de primera enseñanza los días 8 y 25 de Septiembre último y 8 del actual, resultaron las existencias de pesetas 12.513'12, 6.454'53, y 4.624'44 respectivamente.

De que el señor Gobernador civil, en uso de sus atribuciones, había declarado cesante á D. Enrique Llacer Botella, Auxiliar de la Secretaría Intervención y nombrado en su lugar á D. Manuel Mérida Algaza, que por no aceptar el cargo que se le confería, recayó después dicho nombramiento en D. Rafael de Ariza Pérez.

De que fueron remitidos al ilustrísimo señor Rector de este distrito varios datos estadísticos, referentes á instrucción primaria en esta provincia, reclamados por dicha autoridad.

Quedó enterada del fallecimiento de doña Rosario Cruz Jiménez, Maestra de Santaella, y de que se dió conocimiento de este particular al Rectorado y Habilitación.

De que fué admitida por el ilustrísimo señor Rector de Sevilla la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Escuela de niños de Villa nueva del Rey había presentado D. Antonio Manso Abril.

De que se dió conocimiento á la primera

autoridad escolar de este distrito, del fallecimiento de D.^a Concepción Simancas Fernández, Maestra de la segunda elemental de niñas de Lucena; que la provisión de esta vacante correspondía al turno de oposición, y que quedaba al frente de ella la Auxiliar de la misma.

De que hecha una consulta á la Dirección general del ramo contestó que los sueldos y emolumentos de los Maestros debían satisfacer el 1 por 100.

De que por la Junta Central de Derechos pasivos había sido aprobada la cuenta relativa al tercer trimestre de 1892 á 93, rendida por el Secretario de esta provincial.

De que se remitió al Rectorado, como está prevenido, la lista definitiva de las Escuelas y Auxiliares que debían ser comprendidas en la convocatoria de oposiciones de Noviembre próximo venidero.

De que igualmente se remitió á dicho Centro Escolar relación de los Maestros y Maestras, que previene el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

De haberse insertado en el periódico oficial de esta provincia el anuncio del Rectorado convocando á los aspirantes para las oposiciones.

Quedó enterada de un oficio del Alcalde de Dos Torres, dando cuenta de un donativo hecho por el Maestro superior de Aguilar don Manuel Reyes, con destino á la Escuela de niños de la primera citada población.

Se enteró con satisfacción y agrado del resultado favorable que en la educación y enseñanza de sus discípulos obtienen los Maestros y Maestras de Montoro, como lo han demostrado en exámenes públicos.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar y disponer el pago de una cuenta de 7 pesetas por valor de una escalera de madera para el servicio del depósito de aguas.

Que por el infrascripto Secretario se expida la certificación reclamada por el señor Administrador de Hacienda sobre ciertos antecedentes de tres colonias agrícolas, cuyas concesiones tuvieron lugar hasta fines de mil ochocientos ochenta y cinco; nombrar una comisión, compuesta de dos vocales de la Junta pe- ricial y un perito agrónomo, para que gire á las mismas inspección ocular é informe sobre los extremos exigidos por dicho señor Administrador, y que los gastos que origine aludida comisión, se libren con cargo al capítulo de imprevistos.

Adaptar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio; que se ponga al público durante el plazo de quince días, y que con las reclamaciones que se presenten se someta á la deliberación de la Junta municipal.

Declarar incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes deudores á la Administración de consumos, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y designar á don Bartolomé Moreno Notario Agente ejecutivo para la continuación de los procedimientos coercitivos contra los mismos.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior fué aprobado y se acordó:

Aprobar la cuenta de 4 pesetas 95 céntimos de los gastos hechos por un guarda municipal de campo en la conducción de un burro á la ciudad de Córdoba.

Declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senado res, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante los días que han estado expuestas al público.

Quedar enterado de la aprobación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, recaída en el proyecto y expediente tramitado para la ampliación de las obras de abastecimiento de aguas á la ciudad; que la comisión de Fomento redacte pliego de condiciones particulares y económicas á que ha de atemperarse la ejecución de las obras, y autorizar al señor presidente para que anuncie la subasta cuando lo considere oportuno.

Autorizar al señor presidente para que adquiera las plantas de árboles necesarias para reponer las plazas perdidas en la carretera á la estación férrea, la de los Silos, senda de la Gollilla y real de la feria.

Conceder á Francisca García Reyes diez y siete pesetas cincuenta céntimos para reintegrarle de los gastos de manutención de la huérfana Maria Antonia Moreno Aljama, correspondiente al mes de Enero, y cinco pesetas mas por los de viaje á Córdoba para ingresarla en la Casa-Hospicio.

Nombrar una comisión que, presidida por el señor Teniente cuarto de Alcalde, cuide de evitar la producción y propagación del insecto conocido con el nombre de "Palomilla."

PÓSITO

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Conceder á Francisco Serrano Lara el préstamo de mil pesetas con garantía hipotecaria de dos suertes de olivar en la sierra de este término, ofrecidas por su fiador y principal pagador don Francisco Quesada Morales.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de diez y nueve de Febrero último, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montero dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Vicente Jiménez.—V.º B.º. El Teniente segundo de Alcalde, Bartolomé Benítez Medina.

